

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00642 - 00

En razón a que la solicitud cumple con los requisitos contemplados en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso y 6° de la ley 2213 del 2022, este Despacho resuelve:

DECRETAR prueba extraprocesal para practicar INTERROGATORIO DE PARTE formulada por **JOAQUIN FERNANDO SANDOVAL GUERRERO** convocando a **ERNESTO BECERRA MELO**.

SEÑALAR las 10:00 am del 2/03/2023 para llevar a cabo la respectiva diligencia que se realizará utilizando la plataforma Lifesize.

ADVERTIR a los intervinientes en la audiencia que deberán estar atentos desde las 9:30 am del mismo día, así como de disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet, e informar la dirección electrónica (canal digital) desde la cual se conectarán y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación.

NOTIFICAR personalmente esta providencia en legal forma a la parte convocada conforme a los artículos 291 y 292 del CGP con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha señalada, lo que deberá acreditarse en tal término al despacho de conformidad con el artículo 183 ibídem.

REQUERIR a la parte convocada para que inmediatamente sea notificado personalmente de esta decisión, informe el canal digital que utilizará para comparecer a la misma como disponen los artículos 3 y 7 de la ley 2213 de 2022.

RECONOCER al abogado **JAMES ANTONIO MONTOYA CASTAÑO** como apoderado del convocante en los términos del poder conferido, advirtiéndole que una vez hechas las validaciones al Sistema de Información de Registro Nacional de Abogados -SIRNA- no figura correo electrónico inscrito, instándose al togado a que proceda con lo pertinente y en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en la mentada página web (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA20-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.44 del 24/10/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d37a19905d8b8decc50a6f21e583a26e8c676bd23e2bc476da2368b6400e9cb**

Documento generado en 21/10/2022 06:11:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**